



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 558 DE 2021**  
**(22 de octubre)**

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora de Función Pública

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 969 del 22 de octubre de 2018, se nombró con carácter ordinario a la señora LUZ STELLA MORENO SUESCUN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.789.942, en el empleo Secretario Ejecutivo del Despacho del Subdirector Código 4215, Grado 25 de libre nombramiento y remoción del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante la Resolución No. 994 del 25 de octubre de 2018, se otorgó una comisión a la mencionada servidora para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario Ejecutivo del Despacho del subdirector, Código 4215, Grado 25 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión, los cuales vencen el 24 de octubre de 2021.

Que mediante Acta No. 025 del 25 de octubre de 2018, la citada servidora tomó posesión del empleo de Secretario Ejecutivo del Despacho del Subdirector Código 4215, Grado 25.

Que, a través de correo electrónico del 05 de octubre de 2021, el subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública solicitó, por necesidades del servicio, la prórroga de la comisión antes mencionada de la servidora LUZ STELLA MORENO SUESCUN, por un periodo igual al concedido inicialmente, es decir, tres (3) años.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que la comisión para desempeñar cargos de empleo de libre nombramiento y remoción o de periodo puede ser prorrogado por una única vez por un término de hasta tres (3) años.

Que, por lo tanto, es procedente prorrogar la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción otorgada a la servidora LUZ STELLA MORENO SUESCUN por un término de hasta tres (3) años.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de

Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora de Función Pública

2020, 222 y 738 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar la comisión de la servidora LUZ STELLA MORENO SUESCUN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.789.942 para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario Ejecutivo del Despacho del subdirector, Código 4215, Grado 25 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, otorgada mediante la Resolución No. 994 del 25 de octubre de 2018, por el término de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la comisión inicial, es decir, 25 de octubre de 2021, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Finalizado el término de la prórroga de la comisión a la que se refiere la presente resolución, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada antes del vencimiento del término de la comisión, la servidora comisionada deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora LUZ STELLA MORENO SUESCUN al correo electrónico institucional [smoreno@funcionpublica.gov.co](mailto:smoreno@funcionpublica.gov.co), DANIEL ARAUJO CAMPO, al correo institucional [daraujo@funcionpublica.gov.co](mailto:daraujo@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co), acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021

  
**NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO**  
Director

Proyectó: Claudia Liliana Tirado Alarcón  
GGH/12001

Revisó: Jaime Andrés González Mejía  
Franci Stella Beltrán Hernández  
José Fernando Ceballos Arroyave

Vo Bo: Armando López Cortés